

Lanús, 20 de julio de 2021.

RESOLUCION N° 0177.

VISTO

El expediente N° B-940.160/19, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Pirovano N° 2453 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. BOCAMASI Graciela Liliana, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Álamo, en estado fitosanitario regular, con extensas ramas que interfieren en cableado del techo de la propiedad;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Álamo, ubicado en la calle Pirovano N° 2453, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado del ejemplar mencionado en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



**COCHELLO
Gaston Mauro**

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.07.20
10:55:30 -03'00'